MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.583, DE 30.07.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., R.U.T. Nº 94.795.000-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Arica, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio ubicado en Maipú N° 525, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 26' 23" Latitud Sur, 70° 40' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Faldeo Morro de Arica S/N°, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 28' 57" Latitud Sur, 70° 18' 57" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización Circular, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, 3 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,45 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
0.9		0.6	0.2	0,1	0,5	0,7	0,8	0,8
			240°	260°	280°	300°	320°	340°
	0.4	0.2	0.2	0,1	0,3	0,4	0,3	0,2
	0,9 180°	0,9 0,8 180° 200°	0,9 0,8 0,6 180° 200° 220°	0,9 0,8 0,6 0,2 180° 200° 220° 240°	0,9 0,8 0,6 0,2 0,1 180° 200° 220° 240° 260°	0,9 0,8 0,6 0,2 0,1 0,5 180° 200° 220° 240° 260° 280°	0,9 0,8 0,6 0,2 0,1 0,5 0,7 180° 200° 220° 240° 260° 280° 300°	0,9 0,8 0,6 0,2 0,1 0,5 0,7 0,8 180° 200° 220° 240° 260° 280° 300° 320°

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTÓ SERVÍCIOS DE RADIODIFUSIÓN